

16 JUL 2025

Secretaría Privada
ENTRADA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2025.

"40 Años del juicio a las juntas Militares-

MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

COMUNICACIÓN N°7/2025

VISTO:

La Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2024 presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de dicha rendición surgen múltiples partidas presupuestarias con destino específico que no fueron ejecutadas total o parcialmente, aun contando con disponibilidad de fondos;

Que entre las partidas sub ejecutadas se encuentran programas de alta sensibilidad social, vinculados a derechos esenciales como la educación, la salud, el ambiente y la asistencia social;

Que se registran, entre otros, los siguientes casos de no ejecución presupuestaria:

- Programa Envión: \$636.144 sin ejecutar
- Plan Nacer - SUMAR: \$292.309 sin ejecutar
- Programa de Tratamiento de Residuos: \$4.279.733 sin ejecutar
- Programa Comunidades sin Violencias: \$3.090.210 sin ejecutar
- Programa de Desarrollo Sostenible: \$15.223.117 sin ejecutar

Que muchas de estas partidas corresponden a fondos afectados remitidos por organismos provinciales y nacionales, cuya no utilización podría comprometer futuras transferencias;

Que, al día de la fecha, según los registros disponibles, los montos antes mencionados continúan sin ejecución;

Que el Honorable Concejo Deliberante tiene la obligación institucional de ejercer el control del uso de los recursos públicos y velar por el cumplimiento del presupuesto aprobado por ordenanza;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área que corresponda, informes detallados sobre los motivos por los cuales no fueron ejecutadas total o parcialmente las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024:

- a) Programa Envión
- b) Plan Nacer - SUMAR
- c) Programa de Tratamiento de Residuos
- d) Programa Comunidades sin Violencias
- e) Programa de Desarrollo Sostenible

ARTÍCULO 2°: El informe deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

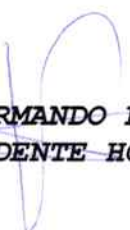
- a) Motivos por los cuales no se ejecutaron de forma total las partidas;
- b) Si se prevé su ejecución durante el ejercicio 2025, y en tal caso, bajo qué mecanismos;

ARTÍCULO 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS QUINCE DIA DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -


MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD




ING. ARMANDO PALAU
PRESIDENTE HCD